



## Ayuntamiento de La Algaba

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PAÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA(SEVILLA)

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local con atribuciones para ello, por Delegación en Resolución de Alcaldía número 824/2019, de 24 de junio, en Sesión extraordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, por Unanimidad de los presentes adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“(…)

7.- Expediente 4815/2022. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

**7.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA POR CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 81 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO/ FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Vista la Necesidad de Aprobación de Bases Generales de convocatoria publica de empleo extraordinario para la estabilización del empleo temporal de conformidad a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en un porcentaje inferior al 8%.en Ayuntamiento de la Algaba

Considerando que las 81 plazas a convocar que se propone están incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinario aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Mayo y publicada en fecha (BOP de Sevilla n.º 118 de 25 de mayo de 2022) .

En el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto general para 2023, aprobado en Pleno de 30 de noviembre de 2022, se incluye dichas plazas entendiéndose que existe consignación presupuestaria suficiente, a nivel de vinculación jurídica de los créditos, dada la existencia de plazas 28 vacantes en la plantilla de personal funcionario, y 53 en la plantilla de laboral fijo, constatado en el vigente presupuesto para el año 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de RRHH. N.º 2022-0021 de 2 de diciembre de 2022., y aclaratorio n.º 0023-2022, de 13 de diciembre de 2022, de cumplimiento de las Bases Generales y convocatoria de conformidad a la normativa legal vigente.

El objeto de estas Bases Generales es regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, dentro de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Algaba a fin de transformar las actuales ochenta y una plazas cubiertas temporalmente , 53 a personal laboral fijo y 28 a funcionario ; siendo de aplicación en este caso la excepción fijada por la Disposición Adicional Sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en lo relativo al procedimiento y plazas siguientes:

**A) Funcionario:**

N.º PLAZA	GRUPO	SUBGR.	CLASIFICACIÓN	VAC	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
<b>19 plazas de Auxiliares Administrativos</b>						
A.010.05	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 4RYNSRNMWSE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33



## Ayuntamiento de La Algaba

						ESCOLAR, ESO o equivalente
A.010.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.010.07	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.020.04	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.020.05	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.020.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.030.12	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.030.13	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.030.14	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.040.02*	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.040.03*	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.100.05	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.100.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.130.08	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.130.09	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.150.09	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente





## Ayuntamiento de La Algaba

A.160.01	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.160.02	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.120.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
<b>1 plaza de Administrativo</b>						
A.020.03	C	C1	funcionario	1	Administrativo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Agente de Innovación Local</b>						
AE050.05	C	C1	funcionario	1	Agente Innovación Local	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Administrativo Informático</b>						
AE060.01	C	C1	funcionario	1	Administrativo Informático	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Administrativo Comunicación</b>						
AE060.06	C	C1	funcionario	1	Administrativo Comunicación	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Agente Cultural</b>						
AE070.03	C	C1	funcionario	1	Agente Cultural	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º





## Ayuntamiento de La Algaba

						Grado equivalente
<b>1 plaza de Agente de Dinamización Juvenil</b>						
AE.080.02	C	C1	funcionario	1	Agente Dinamización Juvenil	Título de Bachiller Superior Formación Profesional de 2º Grado equivalente
<b>1 plaza de Técnico Medio RRHH</b>						
A.020.02	A	A2	funcionario	1	Técnico Medio RRHH	Diplomatura Universitaria de Relaciones Laborales o Grado Universitario de Relaciones Laborales o equivalente
<b>1 plaza de Trabajador Social</b>						
AE130.03	A	A2	funcionario	1	Trabajador Social	Diplomatura univesitario en Trabajo Social o Grado Universitario en Trabajo Social.o Asistente Social o equivalente
<b>1 plaza de Psicólogo</b>						
AE130.01	A	A1	funcionario	1	Psicólogo	Licenciatura Universitaria en Psicología o Grado Universitario en Psicología o equivalente.

### B) Personal laboral fijo

Nº PLAZA	Área/ servicio	Categoría	N.ºVac	Denominación	TITULACION
<b>2 plazas de Peón Auditorio</b>					
AE.070.07	Cultura	AP	1	Peón auditorio	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo





## Ayuntamiento de La Algaba

AE.070.08	Cultura	AP	1	Peón auditorio	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
<b>1 plaza de Monitor Cultural</b>					
AE.070.09*	Cultura	C2	1	Monitor Cultural	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
<b>1 plaza de Monitor Deportivo</b>					
AE.100.02	Deportes	C1	1	Monitor Deportivo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>2 plazas de Monitor Socorrista Acuático</b>					
AE.100.03	Deportes	C2	1	Monitor Socorrista acuático	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente
AE.100.04	Deportes	C2	1	Monitor Socorrista acuático	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente
<b>1 plaza de Monitor Educación</b>					
AE.110.03*	Educación	C1	1	Monitor educación	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>2 plazas de Oficial 1ª Albañil</b>					
AE 150.10	Obras y Servicios	C2	1	Oficial 1ª Albañil	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
AE 150.11	Obras y Servicios	C2	1	Oficial 1ª Albañil	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
<b>3 plazas de Oficial 1ª Conductor</b>					





## Ayuntamiento de La Algaba

AE 150.16	Obras Servicios	C2	1	Oficial 1ª Conductor	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet conducir C1.
AE 150.17	Obras Servicios	C2	1	Oficial 1ª Conductor	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet conducir C1.
AE 150.18	Obras Servicios	C2	1	Oficial 1ª Conductor	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet Conducir C1.
<b>1 plaza de Conductor Maquinaria Agrícola</b>					
AE 150.19	Obras Servicios	C2	1	Conductor maquina agrícola	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet Conducir B
<b>1 plaza de Oficial 2ª Conductor</b>					
AE 150.21	Obras Servicios	C2	1	Oficial 2ª Conductor	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet Conducir B.
<b>1 plaza de Decorador</b>					
AE150.98	Obras Servicios	C2	1	Decorador	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente
<b>35 plazas de Peón Servicios Múltiples</b>					
AE 150.46	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones





## Ayuntamiento de La Algaba

						previstas en el sistema educativo
AE 150.47	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.48	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.49	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.50	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.51	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.52	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.53	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.54	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo





## Ayuntamiento de La Algaba

						educativo
AE 150.55	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.56	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.57	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.58	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.59	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.60	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.61	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.62	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo







## Ayuntamiento de La Algaba

AE 150.63	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.64	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.65	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.66	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.67	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.68	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.69	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.70	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.71	Obras	AP	1	Peón	Servicios	De acuerdo con la Disposición





## Ayuntamiento de La Algaba

	Servicios			Múltiples	Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.72	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.73	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.74	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.75	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.76	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.77	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.78	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.79	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples	Servicios De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 4RYNSRNMWSE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33



## Ayuntamiento de La Algaba

					se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.80*	Obras Servicios	AP	1	Peón Múltiples Servicios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
<b>3 plazas de Limpiador/a</b>					
AE 150.93	Obras Servicios	AP	1	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.94	Obras Servicios	AP	1	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.95	Obras Servicios	AP	1	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo

Los nombramientos serán a jornada completa y las retribuciones se corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos previstos presupuestariamente.

Aquellas plazas a estabilizar identificadas con (\*) están convocadas a tiempo parcial, al estar ocupadas temporalmente con Jornada parcial; así la cobertura de las mismas y las retribuciones se corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos previstos reducidos al porcentaje fijado para esa plaza.

Las personas seleccionadas que obtengan plazas quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad vigente para el personal al servicio de las administraciones públicas en cada momento.

**“BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

**Base primera. Objeto de la convocatoria.**





## Ayuntamiento de La Algaba

El objeto de estas bases generales es regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, dentro de un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Algaba a fin de transformar las actuales ochenta y una plazas cubiertas temporalmente a personal laboral fijo y funcionario. Siendo de aplicación en este caso la excepción fijada por la Disposición Adicional Sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en lo relativo al procedimiento.

Las 81 plazas ofertadas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm.: 118, de 25 de mayo de 2022), cuyo desglose es el siguiente:

### A) Funcionario:

N.º PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	VAC	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
<b>19 plazas de Auxiliares Administrativos</b>						
A.010.05	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.010.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.010.07	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.020.04	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.020.05	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.020.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.030.12	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.030.13	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.030.14	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.040.02*	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.040.03*	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.100.05	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.100.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.130.08	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.130.09	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.150.09	C	C2	funcionario	1	Auxiliar	GRADUADO ESCOLAR,





## Ayuntamiento de La Algaba

					Administrativo	ESO o equivalente
A.160.01	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.160.02	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
A.120.06	C	C2	funcionario	1	Auxiliar Administrativo	GRADUADO ESCOLAR, ESO o equivalente
<b>1 plaza de Administrativo</b>						
A.020.03	C	C1	funcionario	1	Administrativo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Agente de Innovación Local</b>						
AE050.05	C	C1	funcionario	1	Agente Innovación Local	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Administrativo Informático</b>						
AE060.01	C	C1	funcionario	1	Administrativo Informático	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Administrativo Comunicación</b>						
AE060.06	C	C1	funcionario	1	Administrativo Comunicación	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Agente Cultural</b>						
AE070.03	C	C1	funcionario	1	Agente Cultural	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Agente de Dinamización Juvenil</b>						
AE.080.02	C	C1	funcionario	1	Agente Dinamización Juvenil	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>1 plaza de Técnico Medio RRHH</b>						
A.020.02	A	A2	funcionario	1	Técnico Medio RRHH	Diplomatura Universitaria de Relaciones Laborales o Grado Universitario de Relaciones Laborales o equivalente
<b>1 plaza de Trabajador Social</b>						





## Ayuntamiento de La Algaba

AE130.03	A	A2	funcionario	1	Trabajador Social	Diplomatura univesitario en Trabajo Social o Grado Universitario en Trabajo Social.o Asistente Social o equivalente
<b>1 plaza de Psicólogo</b>						
AE130.01	A	A1	funcionario	1	Psicólogo	Licenciatura Universitaria en Psicología o Grado Universitario en Psicología o equivalente.

### B) Personal laboral fijo

Nº PLAZA	Área/ servicio	Categoría	N.ºVac	Denominación	TITULACIÓN
<b>2 plazas de Peón Auditorio</b>					
AE.070.07	Cultura	AP	1	Peón auditorio	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE.070.08	Cultura	AP	1	Peón auditorio	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
<b>1 plaza de Monitor Cultural</b>					
AE.070.09*	Cultura	C2	1	Monitor Cultural	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
<b>1 plaza de Monitor Deportivo</b>					
AE.100.02	Deportes	C1	1	Monitor Deportivo	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>2 plazas de Monitor Socorrista Acuático</b>					
AE.100.03	Deportes	C2	1	Monitor Socorrista acuático	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente
AE.100.04	Deportes	C2	1	Monitor Socorrista acuático	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente
<b>1 plaza de Monitor Educación</b>					





## Ayuntamiento de La Algaba

AE.110.03*	Educación	C1	1	Monitor educación	Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente
<b>2 plazas de Oficial 1ª Albañil</b>					
AE 150.10	Obras y Servicios	C2	1	Oficial 1ª Albañil	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
AE 150.11	Obras y Servicios	C2	1	Oficial 1ª Albañil	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
<b>3 plazas de Oficial 1ª Conductor</b>					
AE 150.16	Obras Servicios	C2	1	Oficial Conductor 1ª	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet conducir C1.
AE 150.17	Obras Servicios	C2	1	Oficial Conductor 1ª	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet conducir C1.
AE 150.18	Obras Servicios	C2	1	Oficial Conductor 1ª	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet Conducir C1.
<b>1 plaza de Conductor Maquinaria Agrícola</b>					
AE 150.19	Obras Servicios	C2	1	Conductor maquina agrícola	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet Conducir B
<b>1 plaza de Oficial 2ª Conductor</b>					
AE 150.21	Obras Servicios	C2	1	Oficial Conductor 2ª	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y Carnet Conducir B.
<b>1 plaza de Decorador</b>					
AE150.98	Obras Servicios	C2	1	Decorador	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de





## Ayuntamiento de La Algaba

					Primer Grado, o equivalente
<b>35 plazas de Peón Servicios Múltiples</b>					
AE 150.46	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.47	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.48	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.49	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.50	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.51	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.52	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.53	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.54	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo



Cód. Validación: 4RYNSRNMWSE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33





## Ayuntamiento de La Algaba

AE 150.55	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.56	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.57	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.58	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.59	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.60	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.61	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.62	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.63	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.64	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema





## Ayuntamiento de La Algaba

					educativo
AE 150.65	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.66	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.67	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.68	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.69	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.70	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.71	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.72	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.73	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.74	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se





## Ayuntamiento de La Algaba

					exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.75	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.76	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.77	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.78	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.79	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.80*	Obras Servicios	AP	1	Peón Servicios Múltiples	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
<b>3 plazas de Limpiador/a</b>					
AE 150.93	Obras Servicios	AP	1	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.94	Obras Servicios	AP	1	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
AE 150.95	Obras Servicios	AP	1	Limpiador/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo





## Ayuntamiento de La Algaba

					educativo
--	--	--	--	--	-----------

Los títulos exigidos deben de tenerlos o estar en condiciones de obtenerlos antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Los nombramientos serán a jornada completa y las retribuciones se corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos previstos presupuestariamente.

-Los nombramientos respecto de plazas a estabilizar(\*) con Jornada parcial, las retribuciones se corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos previstos reducidos al porcentaje fijado para esa plaza.

Las personas seleccionadas que obtengan plazas quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad vigente para el personal al servicio de las administraciones públicas en cada momento.

### Base segunda. Normativa aplicable.

El presente proceso selectivo y las relaciones laborales fijas que resulten del mismo se registrarán por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración así como al Órgano de Selección que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Base tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidos/as a la presente convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer la titulación señalada para cada plaza y puesto en la base primera.



Cód. Validación: 4RYNSRNMWSE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33



## Ayuntamiento de La Algaba

Según las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la selección del personal laboral fijo o funcionario para todas las categorías profesionales (correspondientes a los grupos A, C y A.P.-E) (equivalentes en nivel de titulación a los similares de funcionarios indicados en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público) se hará por el sistema de concurso de méritos.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título exigido cuando se aporte certificación supletoria provisional del Título oficial emitida por el organismo oficial competente, o documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por la persona aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con el llamamiento para las firmas de los nombramientos, en cuyo caso deberán, además, acreditar ante el Ayuntamiento de La Algaba, con carácter previo, que no están incurso/as en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### Base cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes. Admisión de aspirantes.

4.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, dirigida al Sr. Presidente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Algaba, preferentemente por vía electrónica a través de su sede electrónica o, en su caso, bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba (Avda. Primero de Mayo 104, s/n, 41980 – La Algaba (Sevilla)), o bien mediante la presentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, a fin de agilizar podrá adjuntarse justificante del envío a través de [em@il](mailto:em@il) de RRHH ([fcalgaba@dipusevilla.es](mailto:fcalgaba@dipusevilla.es)).

El plazo de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, a la instancia general (Anexo I) cuyo modelo normalizado se adjunta a las presentes bases, deberá adicionarse la siguiente documentación (no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del/la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Órgano de Selección puedan requerir a los/as aspirantes la veracidad de las circunstancias y documentos aportados):

- Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Formulario de Auto – Baremación (Anexo II) correctamente relleno, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo.
- Fotocopia de título académico (base primera).
- Informe de vida laboral.
- Certificado Anexo I (prestación de servicios).
- Carnet de conducir C1, así como carnet B, (para puestos que así se contemple en la base primera).
- Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, que asciende a \*\* euros, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos Administrativos). El pago de la tasa se abonará en la cuenta corriente código IBAN N° ES28/2100/8393/02/2200076638, (Caixabank), indicando en el concepto «Tasa derecho a examen plaza nº..... y denominación..... estabilización» de D./Dña..... (nombre del aspirante)»

\*\*

- Grupo/Subgrupo AP-E: 20 euros
- Grupo/Subgrupo C-C2: 25 euros
- Grupo/Subgrupo C-C1: 30 euros
- Grupo/Subgrupo A-A2: 35 euros
- Grupo/Subgrupo A-A1: 45 euros

El no abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión, no pudiendo





## Ayuntamiento de La Algaba

subsanarse posteriormente.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

4.2. No será tenida en cuenta en ningún caso la documentación aportada fuera del plazo de presentación de instancias que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Algaba dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

4.4. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Presidencia se dictará resolución elevando a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de la Algaba. Asimismo, un extracto de dicha resolución será publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, a través del edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Órgano de Selección.

En la resolución en la cual sea elevada a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

4.5. Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso selectivo se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Algaba.

4.6. Cuando sea necesario identificar a los/as aspirantes, se realizará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento «Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD».

4.7. Los datos personales aportados en la solicitud o en la documentación que en su caso se acompañe, serán tratados como responsable del fichero por el Ayuntamiento de la Algaba, con sede en Avda Primero de Mayo 104, 41.980 La Algaba (Sevilla), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los/as participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición ante la Presidencia de la mencionada entidad en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 13 y siguientes de la citada Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### Base quinta. Órgano de selección.

El Órgano de Selección de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60





## Ayuntamiento de La Algaba

del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera a designar por el Presidente.
- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será el titular de la Corporación o funcionario/a de carrera a designar por el Presidente.
- Cuatro Vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo a designar por el Presidente.
- Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y cuatro suplentes de Vocales, de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, a designar por el Presidente.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, del/la Secretario/a y de la mitad al menos de los/as Vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los/as miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Todos/as los/as miembros del Órgano de Selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo. A tales efectos, el Órgano de Selección se clasifica en la categoría Primera.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones adoptadas por el precitado Órgano, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspende la tramitación del proceso selectivo, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

### Base Sexta. Orden de selección.

El orden de selección vendrá determinado por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 12, de fecha 19 de enero de 2022).

### Base Séptima. Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos libre y el proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

El concurso se llevará a cabo mediante la autobaremación de los méritos alegados por los/as aspirantes según modelo Anexo II, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.

El Órgano de Selección procederá mediante su exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de la Algaba a la publicación de los méritos alegados por los/as aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobaremación.

Contra dicha publicación los/as aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Órgano de Selección, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas por el precitado Órgano con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados.





## Ayuntamiento de La Algaba

Los méritos a valorar por el Órgano de Selección a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Órgano de Selección procederá a trasladar los mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá a la persona aspirante para su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

### a) Experiencia previa o profesional (hasta 90 puntos).

- Por cada mes completo (30 días) de servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo Cuerpo o Escala o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional de la Entidad convocante a la que se desea acceder: 0,75 puntos.
- Por cada mes completo (30 días) de servicios prestados como personal funcionario interino en otro Cuerpo o Escala o como personal laboral temporal en distinta categoría profesional de la Entidad convocante a la que se desea acceder: 0,30 puntos.
- Por cada mes completo (30 días) de servicios prestados como personal funcionario interino en Cuerpos y Escalas o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional de otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos.

La prestación de servicios mediante relación funcional o personal laboral temporal en la Administración Pública o resto del sector público se acreditará preferentemente a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. En su defecto, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. En su defecto, podrá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante junto con la copia de los contratos de trabajo y/o nóminas.

Se considerarán servicios prestados los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

### b) Otros méritos (hasta 10 puntos):

**Formación.** Por la realización en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones de la plaza y categoría al que se opta y cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común, etc.) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas. Se valorarán los Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento que hayan sido realizados o impartidos en los últimos diez años, a contar a la fecha de publicación de estas Bases Generales de convocatoria pública, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas. Serán valorables según la siguiente tabla:



Cód. Validación: 4RYNSRNMWSE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33





## Ayuntamiento de La Algaba

- Grupo/Subgrupo AP-E: 0,4 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo C-C2: 0,2 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo C-C1: 0,125 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo A-A2: 0,1 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo A-A1: 0,08 puntos por hora.

Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo donde lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo, o, en su caso, mediante la presentación del correspondiente diploma o título. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

### **Base octava. Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el órgano de selección, lista definitiva del personal seleccionado y propuesta final del órgano de selección.**

Una vez baremados los méritos, el Órgano de Selección publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de la Algaba un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones, que no tendrán carácter de recurso, será de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

Una vez convocado, en su caso, el Órgano de Selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de la Algaba la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de puntuaciones obtenidas, formulándose la propuesta de contratación por el Órgano de Selección sin que éste pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las dos plazas convocadas. A tales efectos, se considerarán aprobados/as las dos personas aspirantes con mayor puntuación final.

En caso de empate en la calificación definitiva se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por el siguiente orden:

- Mayor experiencia profesional en la plaza con la misma denominación a la que se opta en la Entidad convocante.
- En caso de persistir el empate tras aplicar el criterio a), mayor experiencia profesional en distinta plaza con distinta denominación a la que se opta en la Entidad convocante.
- En caso de persistir el empate tras aplicar el criterio a) y b), mayor experiencia profesional en otras Entidades Locales distintas a la Entidad convocante y en el resto del sector público local.
- En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios a), b) y c), mayor puntuación obtenida en el apartado otros méritos.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Órgano de Selección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Base novena. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de Selección elevará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera y personal laboral fijo en favor de las personas aspirantes aprobadas, las cuales deberán presentar en el departamento de RRHH del Ayuntamiento de La Algaba:

- Los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Primera y Tercera de la convocatoria.
- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.





## Ayuntamiento de La Algaba

Si las personas aspirantes propuestas no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

### **Base décima. Nombramiento como funcionario de carrera o como personal laboral fijo**

Transcurrido el plazo de presentación de documentación reseñada en la base precedente, la Alcaldía resolverá los nombramientos como funcionario de carrera o los contratos laborales fijos a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes que sin causa justificada no acudieran a suscribir sus nombramientos o contratos de trabajo en el plazo señalado, perderán todo derecho que pudieran haber adquirido. En este caso, la Alcaldía de la Algaba, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá los nombramientos a favor de las personas aspirantes que figuraran en los puestos inmediatos inferiores en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renunciaciones de las personas aspirantes propuestas.

Las personas seleccionadas deberán tomar posesión de su nombramiento o formalización de contratos laborales fijos en el plazo máximo legal permitido.

### **Base décima primera. Recursos.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

### **Base décima segunda. Publicaciones oficiales.**

El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Respecto al resto de actos del proceso selectivo se estará, igualmente, a lo dispuesto en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

### **Base décima tercera. Incidencias.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

### **Base décima cuarta. Bolsa de trabajo.**

De conformidad con la previsión contenida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el resto de las personas aspirantes que así lo manifiesten en su solicitud de participación y que no sean las propuestas para la cobertura de las plazas, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de cualquiera de las personas titulares de las plazas. Dicha bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya.

Los nombramientos se realizarán atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento de La Algaba según el





## Ayuntamiento de La Algaba

orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes.

Los llamamientos se realizarán mediante notificación tanto en papel como electrónicamente, con los trámites y requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de actualizar, cuando proceda, sus datos, facilitando la información al Ayuntamiento de La Algaba.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de nombramiento en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. La aceptación se presentará mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia de la precitada entidad por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurre el plazo sin que presente dicho escrito en tiempo y forma, se entenderá que renuncia tácitamente a la contratación.

La persona integrante de la bolsa que sea nombrada por el Ayuntamiento de la Algaba causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación laboral temporal con ésta volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia expresa o tácita supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cuando más de una persona integrante de la bolsa de trabajo haya pasado al final de la misma por renuncia expresa o no aceptación, el orden de prelación entre tales personas será acorde a la puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

### Anexo I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas del Ayuntamiento de La Algaba, vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, afecta al proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, («Boletín Oficial del Estado» núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), por el procedimiento de concurso de méritos libre (Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016 afectas por la Disposición adicional sexta).

Datos personales del/la solicitante.

Nombre y apellidos		DNI/NIF
Domicilio	núm.	C.P.
Municipio		Provincia
Teléfono señalado a efectos de llamamiento, en su caso		
Correo electrónico(Em@il) señalado a efectos de llamamiento, en su caso		

**EXPONE:**

Primero. Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas del Ayuntamiento de La Algaba, vacantes en la plantilla de personal funcionario y en la plantilla de personal laboral, afectas a proceso de estabilización de empleo temporal.

Anuncio convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de fecha ...../...../.....

Segundo. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero. Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.





## Ayuntamiento de La Algaba

- Formulario de Auto – Baremación (Anexo II) correctamente relleno, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en el concurso de méritos, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo.

- Fotocopia de título académico exigido.
- Informe de vida laboral.
- Certificado Anexo I (servicios prestados).

- Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora en la cuenta corriente código IBAN N° ES28/2100/8393/02/2200076638 (Caixabank), indicando en el concepto «Tasa derecho a examen plaza n.º..... y denominación..... estabilización” de D./Dña..... (nombre del aspirante)»

Cuarto. Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SOLICITA:**

1. Ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas del Ayuntamiento de La Algaba, plaza n.º ..... y denominación....., vacantes en la plantilla de personal funcionario/ personal laboral fijo, afectadas a proceso de estabilización de empleo temporal. (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, («Boletín Oficial del Estado» núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), por el procedimiento de concurso de méritos libre (Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente a 1 de enero de 2016 afectas por la Disposición adicional cuarta y sexta).

2. Marcar lo que proceda:

- Ser admitido/a en la bolsa de trabajo que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por la Ayuntamiento de La Algaba.
- No ser admitido/a en la bolsa de trabajo que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por la Ayuntamiento de La Algaba.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Fdo: \_\_\_\_\_

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Algaba le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

**Anexo II**

**Modelo de autobaremo plazas convocadas mediante concurso de méritos libre**

(Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente a 1 de enero de 2016 afectas por la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas del Ayuntamiento de La Algaba vacantes en la plantilla de personal funcionario y personal laboral fijo, afectas a proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, («Boletín Oficial del Estado» núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), por el procedimiento de concurso





## Ayuntamiento de La Algaba

de méritos libre (Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016 afectas por la Disposición adicional sexta)

Datos personales del/la solicitante.

Nombre y apellidos		DNI/NIF
Domicilio	núm.	C.P.
Municipio		Provincia

### A) Méritos profesionales - experiencia profesional: (90% de la puntuación del concurso de méritos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 90 puntos.

Respecto a la experiencia profesional valorable, sólo serán tenidos en consideración los méritos profesionales en las plazas de igual denominación a las que se opta, esto es, como la plaza/puesto al que se opta, ya sea como personal funcionario o como personal laboral de Administración Pública, cualquiera que sea la modalidad de nombramiento o contratación.

Respecto a la puntuación de la experiencia profesional se estará a lo siguiente:

A.1. Por cada mes completo (30 días) de servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional de la Entidad convocante a la que se desea acceder: 0,75 puntos. (Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y se entenderá por mes completo 30 días naturales de prestación de servicios efectivos ya sean continuados o no):

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el órgano de selección	
	Entidad convocante	n.º meses	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	Total valoración				

A.2. Por cada mes completo (30 días) de servicios prestados como personal funcionario interino en otro cuerpo o escala o como personal laboral temporal en distinta categoría profesional de la Entidad convocante a la que se desea acceder: 0,30 puntos. (Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y se entenderá por mes completo 30 días naturales de prestación de servicios efectivos ya sean continuados o no)





## Ayuntamiento de La Algaba

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el órgano de selección	
	Entidad convocante	n.º meses	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	Total valoración				

A.3. Por cada mes completo (30 días) de servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional de otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos. (Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y se entenderá por mes completo 30 días naturales de prestación de servicios efectivos ya sean continuados o no):

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el órgano de selección	
	Otras Administraciones Públicas	n.º meses	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	Total valoración				



Cód. Validación: 4RYNSRRWMSYE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33



## Ayuntamiento de La Algaba

**Notas:**

- La prestación de servicios mediante relación funcional en la Administración Pública o resto del sector público se acreditará preferentemente a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. En su defecto, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública o resto del sector público se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. En su defecto, podrá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante junto con la copia de los contratos de trabajo y/o nóminas.

**B) Otros méritos.- Formación (10% de la puntuación del concurso de méritos).**

Por la impartición o realización de cursos de formación, los puntos por hora irán conforme a la base séptima, hasta un máximo de 10 puntos, cuyo desglose es el siguiente:

- Grupo/Subgrupo AP-E: 0,4 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo C-C2: 0,2 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo C-C1: 0,125 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo A-A2: 0,1 puntos por hora.
- Grupo/Subgrupo A-A1: 0,08 puntos por hora.

N.º Doc	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el órgano de selección	
	Denominación de acción formativa	Organismo donde se imparte o recibe	n.º horas	Puntuación del aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



Cód. Validación: 4RYNSRWSYE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33



## Ayuntamiento de La Algaba

13				
14				
15				
	Total puntuación			

Notas:

- Se puntuarán los Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones de la plaza y categoría al que se opta y cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común, etc.) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas. Se valorarán los Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento que hayan sido realizados o impartidos en los últimos diez años, a contar a la fecha de publicación de estas Bases Generales de convocatoria pública, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas.

- Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo, o, en su caso, mediante la presentación del correspondiente diploma o título. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Puntuación final.

Apartado A.1	Apartado A.2	Apartado A.3	Apartado B	Puntuación Total aspirante	Puntuación Total órgano selección

Nota importante a tener en cuenta:

Se adjuntará la documentación acreditativa con indicación en cada documento del número del apartado y dentro de cada apartado el número de documento sucesivamente, según lo siguiente:

1. Documentación acreditativa apartado A .1.  
 Doc. 1.....  
 Doc. 2.....
2. Documentación acreditativa apartado A.2  
 Doc. 1.....  
 Doc. 2.....
3. Documentación acreditativa apartado A.3  
 Doc. 1.....  
 Doc. 2.....
4. Documentación acreditativa apartado B.  
 Doc. 1.....  
 Doc. 2.....

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Algaba a fecha firma electrónica  
**EL ALCALDE -PRESIDENTE**







## Ayuntamiento de La Algaba

Fdo Diego Manuel Agüera Piñero.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 4RYNSRNMWSE7TW575H29RDF55 | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33